



DECRETO N° 1505
NEUQUÉN, 20 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9731-B-09 y la nota s/n° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada, se acompaña originales de dos facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformadas por el responsable de dicha Unidad, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago;

Que la Factura N° 0002-00000245, por \$ 103.507,71, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de agosto 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1^{er} pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4°)-, Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 5°)-; y la Factura N° 0002-00000246, por \$ 15.319,57, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de agosto 2009, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} pago refuerzo);

Que por Informe N° 42/2009, la Dirección de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Servicios Concesionados manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que por Informe N° 339/09, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente, por lo cual expresa que sólo debería considerarse para la liquidación el monto de \$ 118.827,28;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1074/09, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el pago

de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 5277;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 595/09, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000245, por \$ 103.507,71, correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de agosto 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1ºer pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1ºer pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4º)-, Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 5º)-; y la Factura N° 0002-00000246, por \$ 15.319,57, correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de agosto 2009, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1ºer pago refuerzo), por la suma total de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 118.827,28)**, a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Ac----- tividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA M. C. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Economía y Infraestructura

1746
ca